

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE 28 CURSOS PRESENCIALES, 4 CURSOS A DISTANCIA Y 1 DIPLOMADO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. ALFREDO BARRERA BACA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTÍNUA Y A DISTANCIA, M. EN S.P. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. FADÚL VÁZQUEZ VILLARREAL, CON LA ASISTENCIA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, L.A.E. HILARIO VICTOR AYALA VÁZQUEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y LO HACEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Que el primero de enero de 2012 "EL ISEM" y "LA UAEM" celebraron el Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES", para la realización de actividades encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional.
2. Que en la Clausula Tercera, de dicho Convenio, "LAS PARTES" acordaron elaborar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo noveno de la Constitución Política



Handwritten signatures and initials are present in the right and bottom sections of the document. A large signature is located to the right of the 'DECLARACIONES' section. Below the first item of the 'DECLARACIONES' section, there are several handwritten marks, including a large signature and a checkmark-like mark. A small number '1' is written to the right of these marks.

del Estado Libre y Soberano de México, y en su artículo 1º. de su Ley, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

- II. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "**LA SECRETARÍA**".
- III. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- IV. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

## II. DE "EL ISEM":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene entre sus funciones, la prestación de servicios de salud en la Entidad, en los términos de los artículos 2.5 del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que el Coordinador de Administración y Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido por el artículo 30 fracciones IV y XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- III. Que para efectos de este Instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales en la Ciudad de Toluca, México, C.P. 50070.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



2

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto la Planeación, Organización y Ejecución de 28 cursos presenciales, 4 cursos a distancia (2 grupos cada uno) y 1 diplomado, correspondiente al Programa de Capacitación Anual 2013, descritos en el **Anexo 1**, mismos que impartirá "**LA SECRETARÍA**" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, al personal de "**EL ISEM**".

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

#### DE "LA SECRETARÍA".

A través de la Dirección General de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los 28 cursos presenciales, 4 cursos a distancia (dos grupos cada uno) y 1 diplomado a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio.
2. Elaborar y determinar las tareas a desarrollar, conjuntamente con "**EL ISEM**" y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de los cursos.
3. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán los cursos y el diplomado objeto del presente Convenio, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
4. Proporcionar el Manual del Participante, material didáctico, servicio de cafetería (eventos presenciales) y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos, objeto del presente Convenio.
5. Tramitar y entregar recibo de pago correspondiente, a fin de que sea cubierto por "**EL ISEM**", con base en el costo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
6. Otorgar en tiempo y forma las constancias de los cursos a los participantes y listas firmadas por los asistentes. En un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de impartición.



*[Handwritten signatures and marks]*

7. Nombrar un coordinador de los cursos y el diplomado, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
8. Proporcionar la información que solicite "**EL ISEM**", sobre la evaluación de los cursos.
9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo de la impartición de los cursos a que se refiere el presente Convenio.

#### **DE "EL ISEM".**

Por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, se compromete a:

1. Promover entre su comunidad, los cursos y diplomado motivo del presente Convenio.
2. Proporcionar a los participantes seleccionados para asistir a los cursos y diplomado, materia del presente Instrumento, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.
3. Cubrir a "**LA SECRETARÍA**" el pago total de los cursos y el diplomado con base en la cotización especificada en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
4. Nombrar un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los cursos, quien será el enlace entre "**LAS PARTES**".

#### **TERCERA. COSTOS Y ALCANCES.**

El costo establecido para los cursos y el diplomado, es por la cantidad de **\$1.754.375,00 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N)**, los cuales se desglosan en el **Anexo 1** que se adjunta y forma parte integral del presente Convenio Específico, costo que se cubrirá al término de cada curso o diplomado.

El costo total será cubierto con presupuesto del ejercicio fiscal 2013, Partida 3341 "Capacitación", otorgado mediante oficio de suficiencia presupuestal No. 217B31000/1015/2012, emitido por la Dirección de Finanzas de "**EL ISEM**".



#### **CUARTA. DIFUSIÓN.**

“**LAS PARTES**” realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

#### **QUINTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES.**

El máximo de alumnos participantes será de 25 por curso y diplomado presencial y 60 para cursos a distancia. En caso de cancelación de cualquiera de los eventos por parte de “**EL ISEM**” ésta cubrirá los gastos originados por la preparación y desarrollo de los mismos.

#### **SEXTA. DERECHOS DE AUTOR.**

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a “**LA SECRETARÍA**”, cuando su personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías; así mismo “**LA SECRETARÍA**” podrá ofertar en parte o en totalidad otra promoción de los cursos objeto del presente Convenio, a quien considere conveniente.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA.**

El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



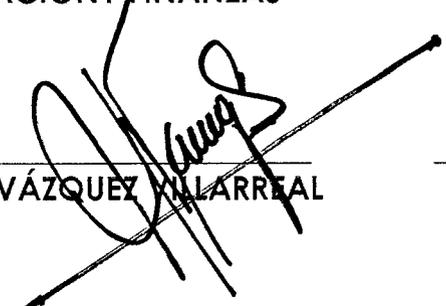
## NOVENA. CONTROVERSIAS.

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

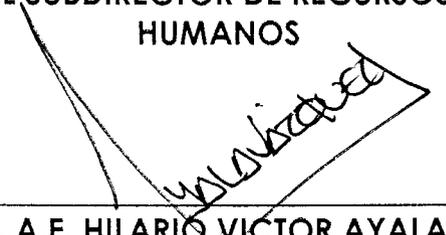
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO; AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL ISEM"

EL COORDINADOR DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. FADÚL VÁZQUEZ VILLARREAL

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
HUMANOS

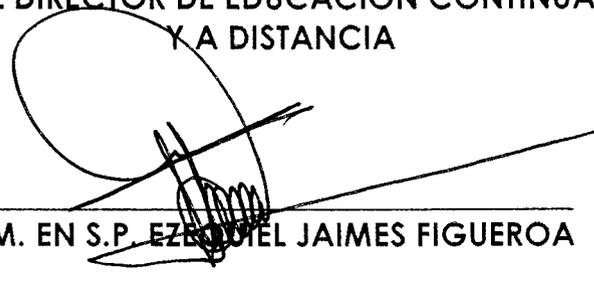
  
\_\_\_\_\_  
L.A.E. HILARIO VÍCTOR AYALA  
VÁZQUEZ

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO DE DOCENCIA

  
\_\_\_\_\_  
DR. ALFREDO BARRERA BACA

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA  
Y A DISTANCIA

  
\_\_\_\_\_  
M. EN S.P. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA



Revisado